

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 275/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: el “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” suscrito en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de junio de 2024 y la Ley correspondiente N° 20.294 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 20 de junio de 2024; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Adhesión del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

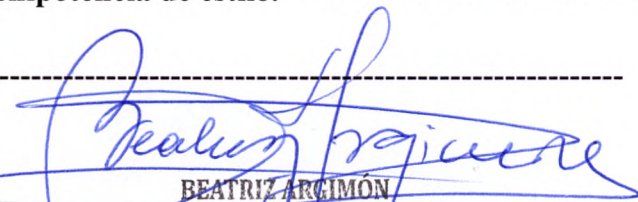
RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República ante la República Popular China, Fernando Lugris, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión del “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” suscrito en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3°.- Comuníquese, etc. -----

OR


BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE FOU LOIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir al “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” suscrito en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el once de junio de dos mil veinticuatro y la Ley correspondiente número veinte mil doscientos noventa y cuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticuatro.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Luis Lacalle Pou', is written over the signature line of the document.

A small, handwritten mark or signature in blue ink, possibly a date or initials, is located on the left margin of the document.



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República ante la República Popular China, Fernando Lugris, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión del “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” suscrito en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997 .

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticuatro.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Fernando Lugris', written over a horizontal line.